

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 010-2019/SBN-OAF**

San Isidro, 11 de marzo de 2019

**VISTO:**

El Contrato Complementario al Contrato N° 012-2017/SBN-OAF de fecha 15 de noviembre de 2018, Escrito seguido con S.I N° 00732 de fecha 09 de enero de 2019, Informe Especial N° 003-2019/SBN-OAF-SAA-SSGG, de fecha 09 de enero de 2019, Informe Especial N° 00132-2019/SBN-OPP-KLS de fecha 06 de febrero de 2019, el Informe N° 154 -2019/SBN-OAF-SAA de fecha 15 de febrero de 2019, el Informe N°185-2019/SBN-OAF-SAA de fecha 25 de febrero de 2019, el Informe N°00036-2019/SBN-OAJ, de fecha 05 de marzo de 2019; y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Acta de Otorgamiento de Buena Pro, de fecha 26 de julio de 2017, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Subasta Inversa Electrónica N°01-2017/SBN para la contratación del "Suministro de Combustible para la flota vehicular de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales"; a la empresa ABA SINGER & CIA S.A.C., en adelante "el contratista"; de manera que el 18 de agosto de 2017 se suscribió el Contrato N°012-2017/SBN-GG, estableciéndose un monto contractual de S/.107,010.00, con un período de ejecución de (365) trescientos sesenta y cinco días calendario o hasta que se alcance el monto total contratado, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Que, mediante el Informe Especial N°648-2018/SBN-OAF-SAA-SSGG de fecha 07 de noviembre de 2018, el área de Servicios Generales del Sistema Administrativo de Abastecimiento, solicitó la contratación complementaria del Contrato N°012-2017/SBN-OAF, con la finalidad de asegurar la continuidad de las funciones inherentes a dicha oficina, por el período de (30) días calendarios.

Que, con fecha 13 de noviembre de 2018 se procedió con la convocatoria del procedimiento de selección "Subasta Inversa Electrónica N° 001-2018/SBN-CS-Segunda Convocatoria, para la contratación del "Suministro de Combustible para la flota vehicular de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales"; y según su cronograma se tiene programado el otorgamiento de la Buena pro, para el día 23 de noviembre.

Que, mediante el Informe N°1145-2018/SBN-OAF-SAA de fecha 15 de noviembre de 2018, el Sistema Administrativo de Abastecimiento en calidad de órgano encargado de las



contrataciones, otorga opinión técnica favorable a la contratación complementaria del Contrato N° 012-2017/SBN-OAF, la misma que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas efectuada con el Memorandum N°1021-2018/SBN-OAF de fecha 15 de noviembre de 2018.

Que, con fecha 15 de noviembre de 2018 se suscribió el Contrato Complementario al Contrato N° 012-2017/SBN-OAF, con la finalidad que el Contratista brinde el "Suministro de Combustible para la flota vehicular de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales"; estableciéndose por un monto contractual de S/.12,000.00 (doce mil con 00/100 Soles) con un período de ejecución que sería hasta agotar el monto total contratado o hasta que inicie el plazo de ejecución de la prestación del contrato derivado del procedimiento de selección de la Segunda Inversa Electrónica N°001-2018/SBN-CS-Segunda Convocatoria, lo que ocurra primero, contados desde al suscripción del Contrato Complementario.

Que, el contratista mediante el escrito de fecha 09 de enero de 2019 (S.I N° 00732-2019) presenta la factura electrónica F010 N°00003069; correspondiente, conforme al siguiente detalle:

FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	PRECIO	GINS	MONTO	VIGENCIA	
					DESDE	HASTA
F010-00003069	08-02-2019	13.03	6.158	80.23	28-12-18	28-12-18
			6.158	S/80.23		

Correspondiente al consumo de 6.158 galones del día 28 de diciembre de 2018, en razón al Contrato Complementario N°012-2017/SBN-OAF

Que, mediante el Informe Especial N° 003-2019/SBN-OAF-SAA-SSGG, de fecha 09 de enero de 2019, el área de Servicios Generales del Sistema Administrativo de Abastecimiento emitió Conformidad, por el servicio de suministro de combustible para la flota vehicular de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por el consumo del día 28 de diciembre de 2018, de 6.158 galones de Gasohol 95 Plus para el vehículo de placa B3T-444.

Que, asimismo, a través del Informe Especial N° 00132-2019/SBN-OPP-KLS de fecha 06 de febrero del presente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 80,23 (Ochenta con 23/100 Soles), para el reconocimiento de adeudo por pago para la adquisición de combustible a favor de ABA SINGER & CIA. S.A.C;

Que, mediante los Informes N° 154 -2019/SBN-OAF-SAA y N°185-2019/SBN-OAF-SAA, de fechas 15 y 25 de febrero de 2019 respectivamente, el Sistema Administrativo de Abastecimiento concluye que el adeudo contraído, con relación al Contrato Complementario al Contrato N° 012-2017/SBN-OAF, por el servicio de "suministro de combustible para la flota vehicular de la Superintendencia Nacional De Bienes Estatales, hasta agotar el monto de S/12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles) o hasta que inicie el plazo de ejecución de la prestación del contrato derivado del procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N°001-2018/SBN-CS-Segunda Convocatoria, le corresponde el reconocimiento de pago o retribución por la obligación válidamente contraída dentro del plazo de ejecución establecido contractualmente, al mismo tiempo, se cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°017-84-PCM, por lo que corresponde reconocer y asumir el pago; por la suma ascendente a S/80.23 (Ochenta con 23/100 soles);



**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 010-2019/SBN-OAF**

Que, asimismo, el Sistema Administrativo de Abastecimiento señala en el numeral 3.2 del segundo informe precitado, precisa lo siguiente: “(...) *si bien el servicio se brindó en el plazo estipulado para el 2018, no se pudo efectuar el devengado en el ejercicio presupuestal 2018, debido a que el contratista no presentó el comprobante de pago, al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo al numeral 8.3 de los términos de referencia (...)*”;

Que, con Informe N°00036-2019/SBN-OAJ, de fecha 05 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto del reconocimiento de deuda por concepto de servicio de suministro de combustible para la flota vehicular de la institución, a favor del contratista;

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM establece en su artículo 3, que se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio, como es el caso materia de la presente resolución en el cual de acuerdo a lo informado por el Sistema Administrativo de Abastecimiento la obligación fue contraída en el ejercicio fiscal 2018, sin embargo no se pudo efectuar el pago del servicio de suministro de combustible para la flota vehicular de la Superintendencia Nacional De Bienes Estatales;

Que, el artículo 7 del referido Reglamento hace referencia que el Organismo deudor resolverá reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, previa emisión de los informes técnicos y jurídicos internos;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, y teniendo en cuenta los documentos del visto, que sustentan la procedencia del reconocimiento de adeudo del suministro de combustible para la flota vehicular de la Superintendencia nacional De Bienes Estatales correspondiente al año 2018, es pertinente disponer dicho reconocimiento a fin de realizar el pago correspondiente;

Que, asimismo el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado establece que la resolución de reconocimiento es expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, en el literal h) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, se establece que es función específica de la Oficina de Administración y Finanzas, emitir Resoluciones en materias de su competencia;



Con el visado del Sistema Administrativo de Abastecimiento;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM y el literal h) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer el pago de las prestaciones efectuadas por la empresa ABA SINGER & CIA S.A.C., derivado del suministro de combustible para la flota vehicular de la Superintendencia Nacional De Bienes Estatales, correspondiente al consumo de 6.158 galones de Gasohol 95 Plus del vehículo de placa B3T-444, correspondiente al día 28 de diciembre de 2018, por el monto ascendente a S/ 80,23 (Ochenta con 23/100 Soles), según el detalle:

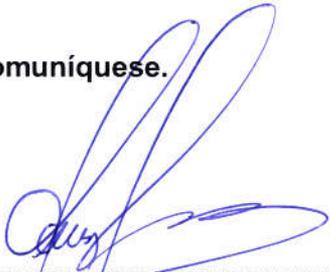
FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	PRECIO	GINS	MONTO	VIGENCIA	
					DESDE	HASTA
F010-00003069	08-02-2019	13.03	6.158	80.23	28-12-18	28-12-18
			6.158	S/80.23		

**Artículo 2.-** Autorizar al Sistema Administrativo Abastecimiento, Sistema Administrativo de Contabilidad y Sistema Administrativo de Tesorería, en mérito a la presente Resolución, realizar las acciones necesarias para que se efectúe el pago correspondiente.

**Artículo 3.-** El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será con cargo al presupuesto del año 2019 de la Meta 06, Especificas del Gasto: 23.13.11 Combustibles y Carburantes en la Fuente de Financiamiento: 1 - Rubro 00 Recursos Ordinarios.

**Regístrese y comuníquese.**



  
HELI HERNANDO CARDENAS YAYA  
Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES